

## "Año de la universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 042 -2021-GEMU -MDEA

El Agustino,

06 FEB 202

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N° 1236-21, de fecha 27 de Enero del 2021, sobre Divorcio Ulterior peticionado por don OSCAR VASQUEZ CARLOS, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 9610-20, sus actuados, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, consta en autos la solicitud con registro N° 9610-20, de fecha 26 de Septiembre del 2020, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges OSCAR VASQUEZ CARLOS y MARIA REYNA ESTELA DIAZ, asimismo se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 16 de Octubre del 2020, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal N°267-2020-GEMU-MDEA**., de fecha **21 de Octubre del 2020**, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **OSCAR VASQUEZ CARLOS y MARIA REYNA ESTELA DIAZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que la solicitud del administrado OSCAR VASQUEZ CARLOS, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobado por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento ( Separación Convencional ), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial";

Que, el administrado **OSCAR VASQUEZ CARLOS**, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ley N° 29227 y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo, verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley y con el Informe N° 52-2021-SEGE-MDEA, de fecha 02 de Febrero del 2021, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don OSCAR VASQUEZ CARLOS y Doña MARIA REYNA ESTELA DIAZ, cónyuges separados convencionalmente.

Artículo Segundo.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (Acta de Matrimonio de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de fecha 04 de Enero de 1997) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, según corresponda.

**Artículo Tercero.**- Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

Artículo Cuarto.- Que, la presente Resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITA: DE EL AGUSTINO
BENTO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal